

D. Alberto Sánchez Martínez
Secretario General Técnico
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
C/ Tabladilla, s/n
41071 SEVILLA

En Sevilla, en la fecha que consta en el cajetín de firma electrónica

Habiéndose recibido Informe de esa Secretaría General Técnica sobre el BORRADOR N.º 2 DEL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, en el que se contiene una sugerencia de modificación, considerándose procedente dicha sugerencia, y de conformidad con lo previsto en la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones de carácter general (Instrucción Cuarta, apartado 4.4.), adjunto remitimos BORRADOR N.º 3 del referido proyecto de norma, en el que también se han incorporado sendas sugerencias de la Unidad de Género de esa Consejería.

Así mismo remitimos Informe de este centro directivo sobre el referido BORRADOR N.º 3.

Todo ello a efecto de que el expediente siga los trámites procedentes.

Fdo.: Javier de Torre Mandri

Director Gerente



Código Seguro de verificación: [REDACTED] Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	FECHA	11/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1



BORRADOR 3

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

PREÁMBULO

Mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al amparo de la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, se modificó la estructura funcional y la relación de personal directivo, dependiente de la Dirección Gerencia, contenida en dicha norma, así como, en lo que se opusiera a las modificaciones aprobadas, el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, aprobado por acuerdo del Consejo Rector, en sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2011 y publicado mediante Resolución de 30 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Mediante Resolución de 10 de julio de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior, se ha procedido a la modificación funcional de los puestos de dirección, manteniendo la estructura aprobada por la citada Resolución de 30 de octubre de 2015.

No obstante estar debidamente publicada la modificación de la estructura directiva, realizada con arreglo a la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, se ha estimado conveniente en aras a los principios de buena regulación, consagrados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualizar el tenor literal del mencionado artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, recogiendo en dicha modificación la realizada en su día por el Consejo Rector de la propia Agencia.

Además, se ha estimado oportuno modificar el régimen establecido en los Estatutos para la Secretaría del Consejo Rector, una vez suscrito el convenio entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al que se refiere el artículo 41.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 33 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril. Entre las previsiones de dicho convenio está la de desempeño de la Secretaría del Consejo Rector por un letrado o letrada de la Junta de Andalucía.

De la aplicación de esta norma, y tal y como ha quedado acreditado en la tramitación de su aprobación, no se derivan nuevos costes ni cargas administrativas directas para la ciudadanía, ni para las empresas, al tratarse de una regulación interna y meramente organizativa, estando justificado en el expediente la necesidad y su adecuación a las reglas de buena regulación y ausencia de impacto de género, habiéndose oído a la representación de las personas trabajadoras de la Agencia cuyos estatutos se modifican.

En la redacción de este Decreto se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha

DISPONGO

Artículo 1. *Modificación del apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Medio Propio.*

Se modifica el apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Medio Propio (en adelante, MP), aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, que queda redactado como sigue:

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, ejercen funciones de alta dirección, bajo la dependencia de la Dirección Gerencia, las personas titulares de los siguientes puestos directivos de la Agencia:

- a) Subdirección General.
- b) Dirección de Servicios Corporativos.
- c) Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- d) Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.

El Consejo Rector podrá alterar la relación anterior de puestos directivos. No obstante, cualquier alteración que implique incremento de su número requerirá autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua, previo informe favorable de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración.

Artículo 2. Modificación del apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP.

El apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP, queda redactado en los términos que siguen:

El Consejo Rector estará asistido por una Letrada o un Letrado de la Junta de Andalucía que desempeñará la Secretaría del mismo, con voz y sin voto. Su designación y cese corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Jefatura del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. El acto de designación determinará a la Letrada o al Letrado que haya de suplir a la persona titular de la Secretaría en caso de vacante, ausencia o enfermedad.”

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, XX de XXXX de 2021.

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

INFORME SOBRE EL BORRADOR N.º3 DEL “DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA”.

Se emite el presente informe sobre el BORRADOR N.º3 del DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, a fin de dejar constancia de las modificaciones incorporadas sobre el BORRADOR N.º 2, tras el informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y para la remisión de este BORRADOR N.º 3 a la Viceconsejería de dicha Consejería para la continuación de su tramitación.

En la tramitación del PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA se han seguido hasta ahora los siguientes trámites:

Primero.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 se remitió a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Propuesta de DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, a la que se adjuntaba el BORRADOR INICIAL de dicho proyecto de norma y la siguiente documentación:


- Memoria justificativa
- Memoria sobre Cumplimiento de Buena Regulación
- Informe sobre cargas administrativas
- Memoria Económica
- Informe sobre trámite de consulta pública previa
- Informe sobre información pública y trámite de audiencia
- Informe de Evaluación de Impacto de Género
- Memoria de afección a derechos de la infancia
- Test de Evaluación de Competencia
- Nombramiento de persona responsable del expediente
- Propuesta Acuerdo de Inicio
- Borrador de Acuerdo de Inicio

Segundo.- Con fecha 27 de noviembre de 2020, se dio trámite de audiencia a los representantes de los trabajadores de AMAYA, a través del Comité de Empresa, sin que hasta la fecha del presente informe se haya recibido alegación alguna.

Tercero.- Por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se solicitaron los informes preceptivos; así mismo se dio trámite de audiencia a la Asociación de Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sin que se tenga conocimiento de presentación de alegaciones a la fecha del presente informe.

Cuarto.- Respecto a la Evaluación de Impacto de Género, se solicitó informe a la Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, habiéndose recibido con fecha 28 de enero de 2021 las observaciones de esta Unidad. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, han sido remitidos al Instituto de la Mujer el proyecto de norma junto con el Informe de Evaluación de Impacto de Género y las observaciones de la Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Quinto.- Se recibieron los siguientes Informes sobre el proyecto de disposición:

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteayagua.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	IVAN CUARESMA RIVERO		FECHA	11/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	[REDACTED]	PÁGINA	1/5
				

- a) Informe Previo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 10 de noviembre de 2020.
- b) Informe de la Dirección General de Presupuestos, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 11 de diciembre de 2020.
- c) Informe de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de fecha 16 de diciembre de 2020.
- d) Informe de la Secretaría General de Hacienda, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 18 de diciembre de 2020.
- e) Informe de observaciones de la Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 22 de enero de 2021.

Sexto.- En base a estos informes, se redactó el BORRADOR 2 del proyecto de norma y se remitió a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quien ha emitido informe sobre el mismo con fecha 5 de febrero de 2020.

Séptimo.- Atendiendo las observaciones y sugerencias realizadas por la Unidad de Género y por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se ha redactado el BORRADOR N.º 3 del proyecto de norma. En cuadro Anexo se recogen las modificaciones incorporadas y la justificación de la modificación.

Quinto.- Procede ahora seguir el expediente su tramitación, remitiéndose por parte de AMAYA a la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el BORRADOR N.º3 del DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, junto con el presente informe y copia del expediente.

En Sevilla, en la fecha indicada en el cajetín de firma electrónica.

El Responsable del Expediente

Fdo.: Iván Cuaresma Rivero

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN CUARESMA RIVERO	FECHA	11/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/5



ANEXO.- MODIFICACIONES INCORPORADAS EN EL BORRADOR 3

JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	TEXTO BORRADOR 3	TEXTO BORRADOR 2
	<p align="center">PREÁMBULO</p> <p>BORRADOR N.º 3 DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA</p> <p>Mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al amparo de la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, se modificó la estructura funcional y la relación de personal directivo, dependiente de la Dirección Gerencia, contenida en dicha norma, así como, en lo que se opusiera a las modificaciones aprobadas, el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, aprobado por acuerdo del Consejo Rector, en sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2011 y publicado mediante Resolución de 30 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.</p> <p>Mediante Resolución de 10 de julio de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior, se ha procedido a la modificación funcional de los puestos de dirección, manteniendo la estructura aprobada por la citada Resolución de 30 de octubre de 2015.</p> <p>No obstante estar debidamente publicada la modificación de la estructura directiva, realizada con arreglo a la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, se ha estimado conveniente en aras a los principios de buena regulación, consagrados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualizar el tenor literal del mencionado artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, recogiendo en dicha modificación la realizada en su día por el Consejo Rector de la propia Agencia.</p> <p>Además, se ha estimado oportuno modificar el régimen establecido en los Estatutos para la Secretaría del Consejo Rector, una vez suscrito el convenio entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al que se refiere el artículo 41.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 33 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril. Entre las previsiones de dicho convenio está la de desempeño de la Secretaría del Consejo Rector por un letrado o letrada de la Junta de Andalucía.</p>	<p align="center">PREÁMBULO</p> <p>BORRADOR N.º 2 DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA</p> <p>Mediante Resolución de 30 de octubre de 2015, del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al amparo de la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, se modificó la estructura funcional y la relación de personal directivo, dependiente de la Dirección Gerencia, contenida en dicha norma, así como, en lo que se opusiera a las modificaciones aprobadas, el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, aprobado por acuerdo del Consejo Rector, en sesión celebrada con fecha 10 de junio de 2011 y publicado mediante Resolución de 30 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.</p> <p>Mediante Resolución de 10 de julio de 2019, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se modifica el Reglamento de Régimen Interior, se ha procedido a la modificación funcional de los puestos de dirección, manteniendo la estructura aprobada por la citada Resolución de 30 de octubre de 2015.</p> <p>No obstante estar debidamente publicada la modificación de la estructura directiva, realizada con arreglo a la habilitación contenida en el artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, se ha estimado conveniente en aras a los principios de buena regulación, consagrados en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, actualizar el tenor literal del mencionado artículo 22 de los Estatutos de la Agencia, recogiendo en dicha modificación la realizada en su día por el Consejo Rector de la propia Agencia.</p> <p>Además, se ha estimado oportuno modificar el régimen establecido en los Estatutos para la Secretaría del Consejo Rector, una vez suscrito el convenio entre la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, al que se refiere el artículo 41.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 33 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril. Entre las previsiones de dicho convenio está la de desempeño de la Secretaría del Consejo Rector por un letrado o letrada de la Junta de Andalucía.</p>

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN CUARESMA RIVERO	FECHA	11/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5
			

<p>Atendiendo las observaciones de la Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se sustituye el término "trabajadores" por el de "personas trabajadoras", en evitación de un lenguaje sexista.</p> <p>Se incluye este párrafo atendiendo la sugerencia formulada por la Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.</p>	<p>De la aplicación de esta norma, y tal y como ha quedado acreditado en la tramitación de su aprobación, no se derivan nuevos costes ni cargas administrativas directas para la ciudadanía, ni para las empresas, al tratarse de una regulación interna y meramente organizativa, estando justificado en el expediente la necesidad y su adecuación a las reglas de buena regulación y ausencia de impacto de género, habiéndose oído a la representación de las personas trabajadoras de la Agencia cuyos estatutos se modifican.</p> <p>En la redacción de este Decreto se ha tenido en cuenta la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.</p> <p>En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha</p> <p style="text-align: center;">DISPONGO</p> <p>Artículo 1. <i>Modificación del apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Medio Propio.</i></p> <p>Se modifica el apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Medio Propio (en adelante, MP), aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, que queda redactado como sigue:</p> <p>1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, ejercen funciones de alta dirección, bajo la dependencia de la Dirección Gerencia, las personas titulares de los siguientes puestos directivos de la Agencia:</p> <p>a) Subdirección General. b) Dirección de Servicios Corporativos. c) Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad. d) Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.</p> <p>El Consejo Rector podrá alterar la relación anterior de puestos directivos. No obstante, cualquier alteración que implique incremento de su número requerirá autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de</p>	<p>De la aplicación de esta norma, y tal y como ha quedado acreditado en la tramitación de su aprobación, no se derivan nuevos costes ni cargas administrativas directas para la ciudadanía, ni para las empresas, al tratarse de una regulación interna y meramente organizativa, estando justificado en el expediente la necesidad y su adecuación a las reglas de buena regulación y ausencia de impacto de género, habiéndose oído a la representación de los trabajadores de la Agencia cuyos estatutos se modifican.</p> <p>En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión de fecha</p> <p style="text-align: center;">DISPONGO</p> <p>Artículo 1. <i>Modificación del apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Medio Propio.</i></p> <p>Se modifica el apartado 1 del artículo 22 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Medio Propio (en adelante, MP), aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, que queda redactado como sigue:</p> <p>1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas, ejercen funciones de alta dirección, bajo la dependencia de la Dirección Gerencia, las personas titulares de los siguientes puestos directivos de la Agencia:</p> <p>a) Subdirección General. b) Dirección de Servicios Corporativos. c) Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad. d) Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.</p> <p>El Consejo Rector podrá alterar la relación anterior de puestos directivos. No obstante, cualquier alteración que implique incremento de su número requerirá autorización de la persona titular de la Consejería competente en materia de</p>
---	--	--

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN CUARESMA RIVERO	FECHA	11/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/5
			

<p>medio ambiente y agua, previo informe favorable de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración.</p> <p><i>Artículo 2. Modificación del apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP.</i></p> <p>El apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP, queda redactado en los términos que siguen:</p> <p>La Secretaría del Consejo Rector corresponderá a un letrado o letrada de la Junta de Andalucía, designado con tal finalidad por el Jefe del Gabinete Jurídico y será nombrado por el Consejo Rector, a propuesta de la Presidencia de la Agencia.</p> <p>Disposición derogatoria única. <i>Derogación normativa.</i></p> <p>Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.</p> <p>Disposición final primera. <i>Desarrollo y ejecución.</i></p> <p>Se habilita a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este decreto.</p> <p>Disposición final segunda. <i>Entrada en vigor.</i></p> <p>El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.</p> <p>Sevilla, XX de XXXX de 2021.</p> <p>Carmen Crespo Díaz</p> <p>Juan Manuel Moreno Bonilla</p> <p>CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	<p>medio ambiente y agua, previo informe favorable de las Consejerías competentes en materia de Administración Pública y en materia de Regeneración.</p> <p><i>Artículo 2. Modificación del apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP.</i></p> <p>El apartado 6 del artículo 8 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía MP, queda redactado en los términos que siguen:</p> <p>El Consejo Rector estará asistido por una Letrada o un Letrado de la Junta de Andalucía que desempeñará la Secretaría del mismo, con voz y sin voto. Su designación y cese corresponderá al Consejo Rector, a propuesta de la Jefatura del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. El acto de designación determinará a la Letrada o al Letrado que haya de suplir a la persona titular de la Secretaría en caso de vacante, ausencia o enfermedad."</p> <p>Disposición derogatoria única. <i>Derogación normativa.</i></p> <p>Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.</p> <p>Disposición final primera. <i>Desarrollo y ejecución.</i></p> <p>Se habilita a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este decreto.</p> <p>Disposición final segunda. <i>Entrada en vigor.</i></p> <p>El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.</p> <p>Sevilla, XX de XXXX de 2021.</p> <p>Carmen Crespo Díaz</p> <p>Juan Manuel Moreno Bonilla</p> <p>CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE</p>	<p>Se modifica la redacción de este párrafo atendiendo la sugerencia de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, utilizando la misma redacción que la empleada para el mismo supuesto en el artículo 11.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados por Decreto 103/2011, de 19 de abril.</p>
---	--	--

Código Seguro de verificación [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	IVAN CUARESMA RIVERO	FECHA	11/02/2021
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/5
			